



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa Interadministrativa N° 08/2023 para la “Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia y Encomienda para el IOSFA Sede Central y sus Dependencias” EX-2022-93444242- -APN-UGD#IOSFA

VISTO el EX-2022-93444242- -APN-UGD#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-24-APN-GG#IOSFA de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa Interadministrativa N° 08/2023 para la “Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia y Encomienda para el IOSFA Sede Central y sus Dependencias para el ejercicio 2023, con el Correo Oficial de la República Argentina”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto y cursó la correspondiente invitación a cotizar al CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CD-2023- 35826454-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70857483-6); y mediante ME-2023-34118922-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-35831945-APN-SCC#IOSFA).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-36722749-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-41869326-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2 y conforme lo Dispuesto en el Artículo 23 incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa Interadministrativa N° 08/2023 para la “Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia y Encomienda para el IOSFA Sede Central y sus Dependencias para el ejercicio 2023, con el Correo Oficial de la República Argentina”, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 63/100 (\$52.291.833,63).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70857483-6) los renglones Nro. 1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13 y 14 por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 63/100 (\$ 52.291.833,63).

ARTÍCULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Emítase la orden de compra por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.